

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, SEIS (6) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

REFERENCIA: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

RADICACIÓN: 08001-31-03-016-2022-00204-00

DEMANDANTE: RAFAEL MARTINEZ SIERRA

DEMANDADOS: MARÍA DEL RISCO LARA Y SEGUROS BOLÍVAR S.A.

ASUNTO

Citar a las partes audiencia instrucción y juzgamiento que trata el artículo 373 del C.G.P.

CONSIDERACIONES

Al revisarse el expediente digital se fija como fecha para la audiencia inicial, que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, el día miércoles 28 de junio de 2023 a las 8:30 de la mañana.

Por lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: Señalar como fecha para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento inicial que trata el artículo 373 del C.G.P., para el día 28 de junio de 2023 a las 8:30 A.M., para lo cual las partes deben hacer presencia en esta agencia judicial en forma virtual con su debida conexión en la plataforma virtual denominada *«Microsoft teams»*, a través del link que será enviado a los respectivos correos electrónicos informados en el expediente.

SEGUNDO: Citar al demandante para que concurran a la audiencia a fin de que absuelva interrogatorio de parte, tal como lo disponen los artículos 372 y 373 del C.G.P.

TERCERO: Prevenirla a la parte demandante en esta litis, que la inasistencia de alguna de ellas hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funden las pretensiones o excepciones según el caso (Art. 372 numeral 4º. Del C.G.P.).



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 44 N° 38-11 EDIFICIO BANCO POPULAR PISO 4
ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.
BARRANQUILLA - ATLÁNTICO.

CUARTO: Exhortar a los sujetos procesales a que indique en forma clara y precisa al juzgado en esta dirección electrónica ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co, cuál es el correo electrónico de las partes y sus apoderados, para efectos de notificarle las decisiones y emitirles el link para acceder a la audiencia programada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LA JUEZ,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA